

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2021** /DITAH-APROP 29.25

Bogotá DC., 30 de abril de 2021

Brigadier General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera. 59 N° 26-21 CAN
Bogotá D.C.,

ASUNTO: Informe de supervisión orden de compra 42199 del 07/11/2019 mes marzo 2021

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2021	Hasta	31/03/2021
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:¹

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2019-037151-DIRAF, el señor CT. FABIAN STELIN AGUILERA DIAZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor CT. FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ARBOLEDA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 17**
 1. Informe de supervisión del mes noviembre 2019, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-003683-DITAH.
 2. Informe de supervisión del mes diciembre 2019, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-003687-DITAH

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

3. Informe de supervisión del mes enero 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-012425-DITAH.
4. Informe de supervisión del mes febrero 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-020296-DITAH.
5. Informe de supervisión del mes marzo 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-025325-DITAH.
6. Informe de supervisión del mes abril 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-025326-DITAH.
7. Informe de supervisión del mes mayo 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-027899-DITAH.
8. Informe de supervisión del mes junio 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-032240-DITAH.
9. Informe de supervisión del mes julio 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-035514-DITAH.
10. Informe de supervisión del mes agosto 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-039988-DITAH
11. Informe de supervisión del mes septiembre 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-045193-DITAH
12. Informe de supervisión del mes octubre 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-054501-DITAH.
13. Informe de supervisión del mes noviembre 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-054506-DITAH
14. Informe de supervisión del mes diciembre 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-055989-DITAH.
15. Informe de supervisión del mes enero 2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-007543-DITAH
16. Informe de supervisión del mes febrero 2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-010128-DITAH.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	42199	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para el personal de la Policía Nacional	
Contratista	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	
Representante legal	DAVID LOPEZ JIMENEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$10.551.981.771,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Modificación orden de compra	\$ 9.856.952.012,00
	Modificación orden de compra	\$ 4.740.000.000,00
	Modificación orden de compra	\$ -4.676.058.386,00
	Modificación orden de compra	\$ -138.133.548,94
Valor total del contrato u orden de compra	\$9.782.760.077,06	
Plazo de ejecución inicial	31/08/2020	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/11/2019	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2020	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/201	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2021	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	Modificación orden de compra	\$ 9.856.952.012,00

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
	Modificación orden de compra	\$ 4.740.000.000,00
	Modificación orden de compra	\$ -4.676.058.386,00
	Modificación orden de compra	\$ -138.133.548,94
Prorrogas	Modificación orden de compra del 2020/09/08 ampliación plazo de ejecución hasta el 30/06/2021	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial No. GS-2021-011460-DIRAF-ARCON de fecha 08/04/2021, la Dirección Administrativa y Financiera realizó la devolución de los recibos de satisfacción para realizar el pago de los pasajes expedidos en los periodos comprendidos entre el 01 al 7 de marzo, del 08 al 14 de marzo, del 15 al 21 de marzo y del 22 al 28 de marzo, lo anterior teniendo en cuenta el cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista cumplió con las obligaciones establecidos en el Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019., celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Recio Turismo S.A.; (ii) Unión Temporal Novatours - Visión Tours 05 – 2018; (iii) Viajes Tour Colombia S.A.S.; (iv) Viaja por el Mundo Web/Nickisix360 S.A.S.; (v) Subatours S.A.S.; (vi) Escobar Ospina S.A.S.; (vii) Publicca S.A.S.; (viii) Festival Tours S.A.S.; y (ix) Aeroviajes Pacifico de Bogotá

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Certificación aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de fecha 5/04/2021

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CARÁCTER TÉCNICO:	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El Proponente debe contar con al menos un GDS integrado a la Plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo e integrado a la Plataforma presentada y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.
Apoyar a la Entidad Compradora en la consecución de convenios corporativos con las Aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.
Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Discriminar e informar debidamente a la Entidad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.
Presentar y mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos. Adicionalmente, en caso de que la Plataforma presente indisponibilidad, la Entidad Compradora deberá solicitar la expedición de Tiquetes Aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el Proveedor pueda cobrar la Tarifa Administrativa total.	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.
Generar quincenalmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes Adquiridos, según las necesidades de cada Entidad Compradora. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Entidad Compradora para la toma de decisiones.	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.
Emitir la totalidad de los Tiquetes Aéreos requeridos por las Entidades Compradoras a través de la Plataforma a la que hace referencia la Sección III.C.3. del presente documento. La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la cotizada durante la Operación Secundaria a la Entidad Compradora. En los casos de cambios de Tiquetes Aéreos, el Proveedor podrá cobrar la Tarifa Administrativa completa, según regulación de la Aerocivil.	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.
Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos.	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.
Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos.	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de la Entidad Compradora, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.
Mantener vigente la licencia IATA presentada para la ejecución del Acuerdo Marco, y utilizarla exclusivamente para los Tiquetes Aéreos de las Entidades Compradoras.	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.
Informar a las Entidades Compradoras las visas y documentos requeridos para viajes al exterior. Los Proveedores deben publicar dentro de su página web, los requerimientos de transito de cada país.	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.
Dar a la Entidad Compradora una capacitación acerca del uso de la plataforma dentro de los 7 días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra.	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.
Los Proponentes deben presentar y mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco, una Plataforma tecnológica por la cual serán suministrados los Tiquetes Aéreos. La Plataforma debe cumplir con las características y requisitos	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.
La Plataforma debe estar disponible para suministrar Tiquetes Aéreos a las Entidades Compradoras durante las 24 horas del día, los 365 días del año. El Proveedor debe asegurar que la Plataforma cuente con el plan de contingencia necesario para cumplir con dicha obligación. Los costos de la Plataforma deben ser incluidos dentro del precio de la Tarifa Administrativa	SI	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en la orden de compra como se evidencia.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se tiene como traumatismo en el pago de las facturas por la implementación "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 570 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 91 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

... Cláusula 12 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar diariamente los Tiquetes Aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El Proveedor debe discriminar en la factura: (i) el precio del Tiquete Aéreo, (ii) la Tarifa Administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación o cambio del Tiquete Aéreo; y deberá incluir la copia del Tiquete Aéreo en el que se evidencie el precio. En caso de que la Entidad Compradora haya solicitado un cambio de un Tiquete Aéreo y este sea más costoso, la Entidad Compradora deberá asumir la diferencia tarifaria y el Proveedor deberá incluirlo en la factura.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas o cualquier otro gravamen de carácter territorial sobre el Proceso de Contratación), la Entidad Compradora debe informarlo en la Solicitud de Cotización.

Las Entidades Compradoras deben (i) consolidar las facturas radicadas por el Proveedor semanalmente; una vez efectuada la consolidación la Entidad Compradora deberá (ii) aprobar o rechazar las facturas consolidadas durante los 10 días calendarios siguientes a la consolidación y (iii) pagar el total consolidado facturado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de aprobación las facturas. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Las Entidades deben verificar que el precio facturado por el Proveedor corresponda en el GDS. En caso de que no coincidan, la Entidad Compradora debe solicitar la modificación de la factura.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Parágrafo Primero: En los casos que se relacionarán a continuación los Proveedores deberán ajustar al cobro de la Tarifa Administrativa total según lo dispuesto por la Aerocivil:

a) Cuando una Entidad requiera un Tiquete Aéreo en una Aerolínea que no pueda ser emitido por la Plataforma (Vuelos charter, o Aerolíneas que no se encuentren en sistema GDS), la Entidad Compradora debe comunicarse con el Proveedor para expedir el Tiquete Aéreo de manera manual. Para lo cual el Proveedor deberá remitir un reporte de compras relacionando los Tiquetes Aéreos emitidos por fuera de la Plataforma.

b) Cuando una Entidad Compradora requiera revisión, reexpedición o cancelación de un Tiquete aéreo efectuada por la Agencia de Viaje.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	VALOR EN PESOS	% DEL VALOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
Valor total del contrato u orden de compra	\$9.782.7600.077,06	-
Valor total de las entregas	\$ 5.268.502.694,67	53.85%
Valor total facturado	\$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$4.514.257.382,39	46.15%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
			\$0	1	\$0	\$0	consultar SECOP II o Tesorería unidad

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

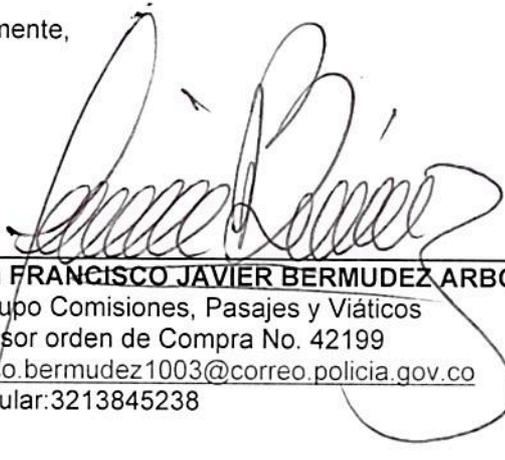
5. RECOMENDACIONES

A la fecha no se tiene recomendaciones ya que la orden de compra se está desarrollando normalmente según condiciones pactadas.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
 Capitán **FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARBOLEDA**
 Jefe Grupo Comisiones, Pasajes y Viáticos
 Supervisor orden de Compra No. 42199
francisco.bermudez1003@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3213845238

Fiel copia del original maria.sarchi

Fiel copia del original maria.sarchi